

ORDENANZA Nº: 4169/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

VISTO:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para la Habitación Nº 13 destinada a Oncología, Policlínico y Consultorio de Guardia por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ----- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, para la Habitación Nº 13 destinada a Oncología, Policlínico y Consultorio de Guardia, consistente en:

- 1- Heladera Marca Patrick de 107.lts, 65 de profundidad, 54 cm de ancho x 85 de alto \$ 1.515.00.-
- 1- Espejo \$ 80.00.-
- 1- Cortina y Barral para Baño \$ 150.00.-
- 1- Tapa para Depósito \$ 45.00.-
- 1- Portarrollo \$ 33.00.-
- 1- Jabonera \$ 30.00.-
- 1- Soporte para Televisor \$ 140.00.-
- 1- Cortina para Sala y Barral \$ 320.00.-
- 6- Fundas para colchones para uso en Policlínico \$ 180.00.-
- 2- Sillas tapizadas en cuerina color negro ISO cód. 40701 para Sala de Tránsito \$ 476.00.-
- 6- Sillas ISO Plásticas fijas cód. 45923 para consultorios de Guardia \$ 1.014.00.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.-----